

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**18400** *Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de 20 de octubre de 2009, de convocatoria de becas de formación para postgraduados.*

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en la reunión celebrada el 20 de octubre 2009, adoptó el acuerdo de convocar seis becas de Formación para Postgraduados.

Para general conocimiento se dispone la publicidad de dicho acuerdo como anexo a esta Resolución.

Madrid, 2 de noviembre de 2009.—El Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, José Antonio Bordallo Huidobro.

#### ANEXO

Entre las funciones que la Ley 23/1982, de 18 de junio, encomienda al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, figura la adopción de las medidas conducentes para el uso de sus bienes con fines culturales, científicos y docentes.

Para cumplir adecuadamente esta función se considera oportuno convocar becas que contribuirán a la formación de postgraduados contribuyendo a su formación en los métodos y técnicas de investigación en materias relacionadas con el patrimonio histórico-artístico del Patrimonio Nacional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con la Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases para la concesión de becas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo, se resuelve convocar seis becas, mediante concurso público y en régimen de concurrencia competitiva para su adjudicación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convocan seis becas en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.103.337-A.482, para el ejercicio 2010, con una dotación de 12.150,00 euros cada una.

Segunda.—Las especialidades de las becas, los postgraduados a quienes van dirigidas y las unidades a que estarán adscritas son las siguientes:

Beca n.º 1: «Documentación Histórica sobre Arquitectura y Urbanismo».

Titulación exigida: Licenciatura en Historia, Historia del Arte o Arquitectura Superior.  
Adscripción: Dirección de Patrimonio Arquitectónico e Inmuebles.

Beca n.º 2: «Documentación Histórica sobre Jardines y Montes».

Titulación exigida: Licenciatura en Historia, Historia del Arte o Ingeniería Superior de Montes.

Adscripción: Dirección del Patrimonio Arquitectónico e Inmuebles.

Beca n.º 3: «Gestión de Publicaciones y Difusión Cultural».

Titulación: Licenciaturas en Historia del Arte, Filología Hispánica y/o Periodismo.  
Adscripción: Vocalía Asesora de Programas Culturales.

Beca n.º 4: «Protocolo y Desarrollo de Actos Culturales».

Titulación: Licenciaturas en Sociología y/o Ciencias Políticas.  
Adscripción: Vocalía Asesora de Programas Culturales.

Beca n.º 5: «Ordenación de Fondos Documentales de Conservación».

Titulación: Licenciaturas en Geografía, Historia, Biblioteconomía y Documentación o Humanidades.

Adscripción: Dirección de Actuaciones Histórico Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos.

Beca n.º 6: «Clasificación del Fondo Documental (1940-2000)».

Titulación: Licenciaturas en Geografía, Historia, Biblioteconomía y Documentación o Humanidades.

Adscripción: Dirección de Actuaciones Histórico Artísticas sobre Bienes Muebles y Museos.

Tercera.—El período de disfrute de la beca será de diez meses (de 1 de febrero a 30 de noviembre de 2010). Su abono se realizará en diez entregas mensuales de 1.215,00 euros, a las que se aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

La concesión o disfrute de una de estas becas no establece relación contractual o estatutaria con Patrimonio Nacional, y su disfrute es incompatible con cualquier otra beca de similares características financiada con fondos públicos o privados en coincidencia temporal.

Quedarán excluidos de esta convocatoria todos aquellos solicitantes que hubieren sido beneficiarios con anterioridad de alguna beca del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por un período superior a un año.

Cuarta.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, que se encuentren en posesión de los títulos de licenciado que se recogen en la base segunda, a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y que hayan finalizado sus estudios en 2005 o fecha posterior.

Quinta.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de Patrimonio Nacional (calle Bailén, s/n., 28071 Madrid), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sólo se podrá solicitar una de las becas convocadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria.

Cada solicitud constará de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, según el modelo que se adjunta a esta Resolución.
- b) Certificado de estudios con las calificaciones obtenidas, en el que conste que se tienen aprobadas todas las asignaturas correspondiente al grado de licenciado, expedido por la autoridad competente.
- c) Currículum vitae, de un máximo de tres hojas, con los siguientes apartados: I) Datos personales. II) Formación académica. III) Idiomas. IV) Conocimiento y experiencia informática. V) Actividades relacionadas con el área de conocimiento de la beca. VI) Publicaciones. VII) Otra formación complementaria.
- d) Documentación acreditativa específica de los méritos alegados en el apartado c).

La documentación aneja a las solicitudes que fueren desestimadas podrán recuperarla los interesados en un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las becas.

Sexta.—En el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de finalización de solicitudes, una Comisión de Valoración evaluará los méritos de los aspirantes, ponderando debidamente, en este orden, los siguientes elementos:

1. Expediente académico.
2. Experiencia o becas disfrutadas en la misma área.
3. Cursos y / o proyectos de investigación y publicaciones llevadas a cabo en área correspondiente.
4. Conocimiento de idiomas (francés, inglés, italiano y alemán).
5. Conocimientos informáticos.

La Comisión de Valoración podrá llamar a entrevista a cualquiera de los solicitantes, con el fin de verificar los méritos alegados.

La Comisión de Valoración propondrá a través de su Presidente la adjudicación de las becas y elevará una lista complementaria de suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produzcan renunciaciones o revocaciones entre los adjudicatarios de las becas.

Séptima.—La adjudicación de las becas se producirá en el plazo de quince días, a contar desde la formulación de la propuesta, por Resolución del Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo adjudicatario deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava.—Las becas podrán revocarse por falsedad en la documentación aportada, por incumplimiento de las obligaciones que le sean imputables al becario, por falta de incorporación en la fecha señalada y por renuncia del becario.

Novena.—Para cualquier otra cuestión no recogida en la presente Resolución relacionada con las becas, se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora de las mismas y en la Ley General de Subvenciones.

### Impreso de solicitud

Don/doña .....,  
con nacionalidad ....., DNI ..... y domicilio en.....,  
provincia ....., CP ....., calle/plaza.....,  
teléfono ....., email ....., en posesión de título  
de licenciado en ..... y habiendo finalizado sus estudios  
en el año .....

EXPONE:

Que adjunta la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Certificación académica.
- Otra documentación (especificar).

.....  
.....  
.....

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente instancia para concurrir a la adjudicación de la beca de formación para postgraduados n.º....., convocada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

En Madrid, a ..... de ..... de 2009

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL.  
MADRID.